

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0.	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHA	0/0				ACCIONES	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>									
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			10-9-912	448,00	Banco de España.....	500			448,00, 447,50 y 447,00
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » » » »			10-9-913	290,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » » » »			6-6-913	132,50	Banco Hipotecario de España..	500	45		
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » » » »			18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
28-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » » » »			30-8-913	118,00	Banco Hispano-Americano....	500	45		
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » » » »			9-9-913	116,75	Banco Español de Crédito.....	250			117,25
18-10-912	85,00	» H, de 200 » » » » »			6-9-913	255,00	Unión Española de Explosivos.	100			
18-10-912	85,00	» G, de 100 » » » » »			10-9-913	42,25	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500			
2-8-912	84,85	En diferentes series.....			10-9-913	12,50	» » » Ordinarias..	500			13,00
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)</b>			2-9-913	340,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
10-9-913	78,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,35		30-10-912	78,00	La Papelera Española.....	500			
10-9-913	79,80	» E, de 25.000 » » » » »	79,95		27-8-913	78,00	Unión Alcoholar Española...	500			
10-9-913	80,60	» D, de 12.500 » » » » »	80,70		31-7-910	99,60	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
10-9-913	81,75	» C, de 5.000 » » » » »	81,75 y 95		29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
10-9-913	82,75	» B, de 2.500 » » » » »	82,60, 50 y 40		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
10-9-913	84,00	» A, de 500 » » » » »	84,25 y 50		5-9-913	469,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			487 pts. ac.
10-9-913	85,00	» H, de 200 » » » » »	84,50 y 85,00		30-8-913	503,00	Idem Norte de España.....	475			
10-9-913	85,00	» G, de 100 » » » » »	84,50 y 85,00		10-9-913	429,50	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.				427,25 y 428
6-9-913	84,50	En diferentes series.....					<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual 0/0.		
		<b>A plazo.</b>			10-9-913	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		99,00
9-9-913	79,90	Fin corriente.....			9-8-913	79,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			11-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5		
30-8-913	80,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5		
4-9-913	92,00	» D, de 12.500 » » » » »			21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
10-9-913	91,40	» C, de 5.000 » » » » »	92,00		28-8-913	106,50	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5		
10-9-913	91,75	» B, de 2.500 » » » » »			10-3-908	166,00	Idem id., id. id..... » B.	500	4 1/2		
10-9-913	91,75	» A, de 500 » » » » »	92,00		18-8-913	93,00	Idem id., id. id..... » C.	500	4		
10-9-913	91,40	En diferentes series.....					Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			12-8-912	77,00	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475			
10-9-913	93,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			12-8-912	75,50	» » » 2. <sup>a</sup> serie.	475	3		
10-9-913	99,00	» E, de 25.000 » » » » »			12-8-913	78,25	» » » 3. <sup>a</sup> serie.	475	3		
10-9-913	99,00	» D, de 12.000 » » » » »			12-8-913	78,0	» » » 4. <sup>a</sup> serie.	475	3		
10-9-913	99,0	» C, de 5.000 » » » » »	99,00 y 99,05		8-9-913	71,50	» » » 5. <sup>a</sup> serie.	500	3		
10-9-913	99,10	» B, de 2.500 » » » » »	99,10				<b>A vuntamiento de Madrid.</b>				
10-9-913	99,50	» A, de 500 » » » » »	99,40 y 35		19-8-912	74,60	Obligaciones.....	100	4		
9-9-913	99,10	En diferentes series.....	99,05 y 99,00		10-9-913	84,00	Idem por resultas.....	500	4		84,00
		<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			5-9-913	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500	5		
		4 por 100 perpetuo al contado.....	137.200		3-9-913	94,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500	4 1/2		
		Idem fin corriente.....	0.000				Oiputación provincial de Madrid.				
		Idem fin próximo.....	0.000		17-7-912	100,00	Obligaciones.....	000	00		
		Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	7.600				<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>				
		5 por 100 amortizable.....	78.500				<b>FRANCOS NEGOCIADOS</b>				
		Acciones del Banco de España.....	13.500				Paris, á la vista, total.....				200.000
		Idem del Banco Hipotecario.....	0.000				Cambio medio.....				106.575
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0.000				<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>				
		Azucareras.—Preferentes.....	60.000				Londres, á la vista, total.....				5.000
		Idem ordinarias.....	12.500				Cambio medio.....				26.93
		Cédulas del Banco Hipotecario.....	25.000								

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado..... 137.200

Idem fin corriente..... 0.000

Idem fin próximo..... 0.000

Carpetas del 4 por 100 amortizable..... 7.600

5 por 100 amortizable..... 78.500

Acciones del Banco de España..... 13.500

Idem del Banco Hipotecario..... 0.000

Idem de la Arrendataria de Tabacos..... 0.000

Azucareras.—Preferentes..... 60.000

Idem ordinarias..... 12.500

Cédulas del Banco Hipotecario..... 25.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCOS NEGOCIADOS**

Paris, á la vista, total..... 200.000

Cambio medio..... 106.575

**LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS**

Londres, á la vista, total..... 5.000

Cambio medio..... 26.93

Gaceta de Madrid. Núm. 255  
 12 Septiembre 1913  
 Anexo núm. II.—Pág. 733

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Septiembre de 1913.

Se han acentuado las presiones débiles del Mediterráneo occidental formando una depresión cuyo centro (754 milímetros) aparece situado al Este de las Baleares. Los vientos soplan entre fuertes y moderados del NE. en toda la costa Norte de España. El mar está agitado en la de Galicia. Ha llovido copiosamente en la costa de Levante. Valencia, 79 milímetros; Tortosa, 55, y Castellón, 34 y con menos abundancia en el Centro y Norte. La temperatura ha descendido, habien-

do sido la máxima de ayer de 30 grados en Alicante y la mínima de hoy ha sido de siete grados en León. Las altas presiones continúan entre las Azores é Inglaterra.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Existe un centro ciclónico al Este de

Baleares (754 milímetros) y varios secundarios en la parte Sudeste de nuestra península. Las altas presiones residen en el Atlántico entre las Azores é Inglaterra. Hay marejada en el Cantábrico. Es probable que el tiempo continúe lluvioso en el Mediterráneo y empeore el estado del mar en el Norte.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 11 de Septiembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Hora.	Barómetro en m. y 60°.	Temperatura C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	702.30	16.8	65	NNE....	4=Moderado..	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.....
4	701.80	16.0	65	N.....	4=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 13,2
8	702.57	15.0	93	Calma...	0=Calma.....	1,0	Idem	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	702.81	18.1	64	NE.....	3=Flojo.....	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 12,5
16	702.44	19.0	59	NE.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 387
20	703.10	16.2	78	Calma...	0=Calma.....	Imp.	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Guadalajara y Uceda (38 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.348 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guadalajara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Septiembre actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadalajara el día 30 del indicado Septiembre á las once horas.

Madrid, 5 de Septiembre de 1913.—El Director General, Armistián.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—757

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Lumbier á Izalzu, (60 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 8 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra, el día 11 del indicado Octubre, á las once horas.

Madrid, 10 de Septiembre de 1913.—El Director general, Armistián.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—759

Alcaldía Constitucional de Lés.

D. Vicente José Busquet Anglada, Alcalde de la villa de Lés, partido de Viella, provincia de Lérida.

Hago saber: En vista de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día de

hoy, de anunciar la tercera subasta para la construcción de dos puentes, uno sobre el río Garona y otro sobre el canal de la Sierra, en este término municipal, por el tipo de 25.292,10 pesetas el primero, y 4.346,17 pesetas el segundo; 3 por 100 sobre el total de las anteriores cantidades para accidentes del trabajo, que ascenden á 889,15 pesetas, que en junto importan 30.527,42 pesetas; dicha subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa de Lés (Lérida), el día 6 de Octubre próximo á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Vocal de la referida Corporación en quien delegue, observando para la misma las reglas establecidas en la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

El pliego de condiciones que ha de regir en la misma, está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las obras anteriores deberán ser terminadas durante el plazo de seis meses, á contar desde el día de la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al que se publicó este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, debiendo ajustarse á lo dispuesto en la Instrucción y al modelo inserto á continuación, ó ir extendidas en pliego de papel del Timbre de undécima clase, acompañándose la cédula personal del proponente, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depósito de fondos municipales ó en la Caja de Depósitos ó sucursales, el importe del 5 por 100 del tipo de subasta, y para el bastantamiento de poderes ha designado la Corporación al Letrado don Hermenegildo Escudé Berart, vecino de Borost.

El rematante habrá de constituir la fianza definitiva, importe del 10 por 100 del tipo rematado, en el plazo de diez días al del requerimiento que al efecto se le haga.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Léa. 31 de Agosto de 1913.—El Alcalde, V. José Busquet y Anglada.—P. A. del A., El Secretario, Juan Boya.

Modelo de proposición.

D., vecino de..., enterado del anuncio de subasta inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número..., y del pliego de condiciones referente á la construcción de dos puentes, uno sobre el río Garona, y otro sobre el canal de la Sierra, ofrece su construcción por... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—752

Parque de Intendencia de Ceruña.

Debiendo celebrarse segunda subasta local única, en virtud de orden del señor Intendente militar de esta Región, fecha 8 del actual, para el suministro de pan á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes de su ría, durante el año agrícola de 1913 á 1914, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 25 de los corrientes, á la hora de las once, en el Depósito de suministro de dicha Plaza, sito en la calle de San Carlos, números 92 y 94.

El pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el de hoy hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de diez á trece, en el mencionado Establecimiento, y en las oficinas de este Parque, sitas en el Cuartel de Macanaz.

El precio límite que registrá en el acto será el de 26 céntimos de peseta por cada ración de pan, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 2.600 pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 8 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución de la Industria que ejerzan los proponentes, y si no fuesen industriales, el certificado de alta en la industria á que se refiera su proposición, según preceptúa la Real orden de 2 de Enero de 1912 (C. L., núm. 1.º).

Ceruña, 9 de Septiembre de 1913.—El Director, Francisco Lamas.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (ó Boletín Oficial de la provincia) fecha... del actual, para el suministro de pan á las

fuerzas del Ejército estantes y transeuntes de la Plaza del Ferrol y fortalezas de su ría, durante el año agrícola de 1913 á 1914, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el referido servicio al precio de... céntimos de peseta (en letra) por cada ración de pan, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución de la industria que ejerco. (Si no fuese industrial, debe unir á la proposición el certificado de alta en la industria á que se refiera su proposición.)

Ferrol á... de Septiembre de 1913.— (Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—625

Administración general de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 3 del próximo mes de Octubre tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de artículos de consumo que se consideren necesarios para los enfermos del Hospital de las minas de Almadén correspondiente al año 1914, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 16.007,40 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 9 de Septiembre de 1913.—Francisco Coscujosa.

Modelo de proposición. (En papel del timbre 11.º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto de la compañía para contratar el suministro de artículos de consumo que se consideren necesarios para los enfermos del Hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año 1914, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... (expresado por letra), por cuenta del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma. (Expresado por letra.) S—755

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Valladolid.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1876 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse

por concurso dos plazas de Ayudante numerario, una para la Sección de Letras y otra para la de Ciencias del Instituto general y técnico de Vitoria.

Para ser nombrado Ayudante, habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintitún años de edad. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

«No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

«Ser Ocotodrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las doce de la tarde del último día.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1913.—El Rector, Dr. Dido G. Ibarra.

P—3451

Agencia ejecutiva del Pósito de Alhaurin el Grande.

Por el señor Jefe de la Sección Provincial de Pósitos, se dictó, con fecha 12 de Junio de 1911, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 y en el 15 del Real decreto del Ministerio de Fomento, de 24 de Diciembre de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los deudores esta providencia á fin de que puedan satisfactor sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

«Málaga, 8 de Junio de 1911.—El Jefe de la Sección, Manuel Ortiz.»

Y no conociéndose en la actualidad el domicilio del referido deudor D. Francisco Bonilla Farián, é ignorándose su paradero, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente ley de Apremios.

Alhaurin el Grande, á 3 de Septiembre de 1913.—El Agente ejecutivo.

P—3414

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar (Alicante).**

*Contribución territorial y urbana. Años 1910/13.*

D. Vicente Santorja Banoli, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por créditos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha 18 de Julio, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se ex-

presen, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Agosto y hora de las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consisto-

riales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID para su conocimiento ó causahabientes, conforme con el artículo 142 de la vigente Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Oficina ejecutiva, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VEJINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	DÉBITO		CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	VALOR PARA LA SUBASTA
				Posetas.	Posetas.		
Vicente Esteve López.	Monóvar..	Cuarenta y cuatro áreas una centiárea de finca yerma con cuatro olivos; situada en este término, partido del Collado de Victoriano.	Por Levante, con tierras de Toribio Sanchez; Mediodía, las de Patricio Poveda; Poniente, camino, y Norte, las del citado Patricio Poveda.	45,98	30,00	Ninguna.....	20,00
El mismo.....	Idem.....	Ochenta y ocho áreas dos centiáreas de tierra con almendros ó higueras, situada en este término, partido de la Alqueobia.	Por Saliente, con tierras de Estanislao Ripoll; Mediodía, las de Joaquín López; y Poniente y Norte, con vereda.	50,00	165,00	Una hipoteca de doscientasquinco pesetas á favor de D. José Rico Molina...	110,00
Idem.....	Idem.....	Una hectárea diecisiete áreas treinta y seis centiáreas de tierra blanca con algunos olivos y almendros, en este término, partido de Batias.	Por Saliente, con tierras de Antonio Martínez; Mediodía, con vereda, y Poniente y Norte, con tierras de Manuel Corbi	100,00	176,00	Una hipoteca de doscientas sesenta pesetas á favor de D. José Rico Molina....	114,00
Idem.....	Idem.....	Tres hectáreas ochenta y una área cuarenta y dos centiáreas de tierra blanca y viña, situadas en este término, partido de la Zafra.....	Por Esto, con tierras de José Vidal; Sur, con las de José Esteve, y Oeste y Norte, con vereda.	100,00	840,00	Una hipoteca de mil setecientas cincuenta pesetas á favor de D.ª Juana Pérez Verdú.....	560,00
Félix Campos Sogorb.	Idem.....	Una casa habitación compuesta de piso bajo y un alto, situada en esta Ciudad, Calle del Sacristán, núm. 35 de policía; mide seis metros cincuenta centímetros de frontero y doce metros de fondo.	Por derecha, con casa de Pedro Sanchez; izquierda, la de Francisco Villar, y por su espalda, con la de Prudencio Molina.....	52,19	237,50	Ninguna.....	158,35

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ul-

marse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arca del Tesoro.

Monóvar, á 18 de Julio de 1913.—El Agente, Vicente Santorja. P—2655

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Illescas.**

*Contribución rústica.—Varios años.*

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente

«*Providencia de adjudicación bienes inmuebles.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Apollinar García Aguado, con respecto á las fincas siguientes: Una tierra en término de Palomeque, al sitio de Chorrera, de 75 áreas 15 centiáreas; otra en el mis-

mo término, al sitio de Fuenlabrada, de 93 áreas 31 centiáreas; otra en el mismo término, al sitio de La Unquera, de una hectárea 21 áreas; otra en el mismo término, al sitio de Carrizas Yeguas, de una hectárea dos áreas; otra en el mismo término, al sitio de Cerro camino Palomeque, de 18 áreas 79 centiáreas; otra en el mismo término, al sitio Cerro camino Palomeque, de 65 áreas 78 centiáreas, por el importe de 893 pesetas 80 céntimos; se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.»

Lo que comunico á D. Eusebio Morcón Aguado, de paradero desconocido, en forma como está prevenido.

Palomeque, 28 de Agosto de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P—3415

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Murcia.**

*Contribución rústica. — Primer trimestre de 1913.*

D. Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de las Zonas 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 14 de Junio la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jecto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publican el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Relación que se cita.*

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
			— Pesetas.				— Pesetas.
3.508	Antonio Pina.....	Arboleja.....	1,75	8.790	Francisco Peñalver Buendía..	Churra.....	5,82
12	Antonio Cerero Jiménez.....	Idem.....	3,61	91	Francisco Muñoz Muñoz.....	Idem.....	8,44
16	Antonio García Buendía.....	Idem.....	3,49	92	Francisco Alarcón.....	Idem.....	6,99
17	Antonio Pérez Almagro.....	Idem.....	7,68	93	Francisco Muñoz García.....	Idem.....	14,21
22	Antonio Rubio.....	Idem.....	1,75	97	Fernando Muñoz Muñoz.....	Idem.....	16,06
26	Antonio Martínez Carrasco.....	Idem.....	3,61	99	Fernando Muñoz.....	Idem.....	3,78
35	Blas Ródenas Mora.....	Idem.....	1,39	800	Francisco Lorca.....	Idem.....	2,38
46	Francisco Martínez Alcaraz.....	Idem.....	9,85	2	Francisco Carroño Aragón.....	Idem.....	3,49
47	Francisco García Romero.....	Idem.....	5,88	4	Francisco Sánchez.....	Idem.....	2,10
52	Francisco Pretel Coscolla.....	Idem.....	3,34	5	Francisco Cascales.....	Idem.....	4,95
54	Francisco Cerezo Fry.....	Idem.....	3,49	17	Francisco Pardo.....	Idem.....	3,24
57	Francisco Hernández Gómez.....	Idem.....	3,61	18	Francisco Sánchez Cuevas.....	Idem.....	14,32
58	Francisco Sánchez.....	Idem.....	7,86	23	Francisco Rabadán Pardo.....	Idem.....	2,35
59	Francisco M. <sup>a</sup> Alcaraz Ruiz.....	Idem.....	11,75	24	Francisco Ferrer Botia.....	Idem.....	3,84
61	Julián de San Nicolás.....	Idem.....	1,34	27	Francisco Martínez Hernández	Idem.....	1,75
66	Francisco Ródenas Peñalver.....	Idem.....	5,23	29	Francisco Saura García.....	Idem.....	2,38
76	Ginés Lucas Pardo.....	Idem.....	6,52	32	Francisco Navarro Martínez..	Idem.....	5,82
77	Gregorio Martínez Sánchez.....	Idem.....	6,17	33	Francisco Alarcón Alcántara..	Idem.....	4,14
78	Ginés Lucas García.....	Idem.....	2,91	34	Francisco Alarcón García.....	Idem.....	2,62
89	José Martínez Alfócea.....	Idem.....	5,70	35	Francisco García Caravaca.....	Idem.....	9,32
600	Joaquín Parra Pellicer.....	Idem.....	1,92	39	Ginés Sabater Muñoz.....	Idem.....	6,99
5	José Antonio Jover Mateos.....	Idem.....	7,88	41	Gregorio Sabater Alarcón.....	Idem.....	12,34
8	Juan Soto Martínez.....	Idem.....	3,55	42	Ginés Valverde.....	Idem.....	3,25
9	Juan Martínez González.....	Idem.....	3,84	43	Ginés Rabadán Pardo.....	Idem.....	5,23
14	Juan González Cerezo.....	Idem.....	4,95	44	Ginés Parado Muñoz.....	Idem.....	5,77
17	José Antonio Martínez Robles..	Idem.....	13,23	46	Higinio de San Nicolás.....	Idem.....	4,02
19	Juan Antonio Guillamón.....	Idem.....	14,84	43	Isabel Valverde Muñoz.....	Idem.....	5,12
25	José Mateo Martínez.....	Idem.....	1,92	49	Isabel López Almagro.....	Idem.....	9,89
27	Josefa Pardo Pina.....	Idem.....	3,95	50	Isabel Pérez.....	Idem.....	4,37
30	José Antonio Gambía.....	Idem.....	5,12	53	José Sabater Alberola.....	Idem.....	6,12
48	Miguel Illán Rulpérez.....	Idem.....	5,36	54	José Alegría Gómez.....	Idem.....	3,20
55	Mariano Lucas García.....	Idem.....	10,47	55	José López Giménez.....	Idem.....	12,92
63	Pedro Hernández Orenes.....	Idem.....	3,61	53	Juan Valverde García.....	Idem.....	4,08
71	Pedro A. Hernández Pascual..	Idem.....	2,91	59	Joaquín Valverde Sánchez.....	Idem.....	11,45
75	Rita Campos.....	Idem.....	4,83	63	José García Sánchez.....	Idem.....	9,20
76	Salvador Cerezo Jiménez.....	Idem.....	5,00	67	Francisco Alarcón Rubio.....	Idem.....	4,95
634	Teresa Mateo (Semestres).....	Idem.....	3,38	72	Juan Martínez Sánchez.....	Idem.....	11,11
31	Antonio Mateos Guerrero.....	Idem.....	1,86	79	José Valverde.....	Idem.....	5,94
63	Francisco Hernández Pascual..	Idem.....	2,92	80	Juan Muñoz Pujante.....	Idem.....	5,82
89	Antonio Martínez García.....	Churra.....	5,24	81	José Redondo Ceruseño.....	Idem.....	5,58
97	Antonio Valero García.....	Idem.....	3,44	83	José Valverde Velasco.....	Idem.....	4,65
98	Antonio Sánchez Abellán.....	Idem.....	8,73	99	Juan Ortega García.....	Idem.....	3,78
702	Antonio Pardo Rex.....	Idem.....	10,47	98	José Muñoz Gambía.....	Idem.....	2,27
10	Antonio Muñoz López.....	Idem.....	15,65	903	José Sagasta Martínez.....	Idem.....	15,42
12	Antonio Caravaca Martínez..	Idem.....	4,14	65	Juan Martínez Martínez.....	Idem.....	2,91
19	Antonio Martínez Ros.....	Idem.....	3,73	67	José Gómez Osoto.....	Idem.....	2,39
32	Antonio Sabater Romero.....	Idem.....	3,38	11	Juan Sabater Muñoz.....	Idem.....	2,04
34	Antonio Alarcón Rubio.....	Idem.....	7,69	14	Juan Molino Borna.....	Idem.....	2,91
41	Andrés García Romero.....	Idem.....	4,37	17	Juan Pedro Díaz Martínez.....	Idem.....	2,91
42	Antonio Huertas Molina.....	Idem.....	2,82	18	Juan Sánchez Boecio.....	Idem.....	4,73
44	Antonio Martínez Sánchez.....	Idem.....	2,51	22	Juan José Alarcón.....	Idem.....	1,67
55	Blas Sánchez Sabater.....	Idem.....	2,33	28	Juan Martínez.....	Idem.....	2,10
57	Blas Muñoz Martínez.....	Idem.....	4,08	36	Juan Alcántara.....	Idem.....	7,86
59	Bartolomé Gil Caravaca.....	Idem.....	5,55	45	José Muñoz Muñoz.....	Idem.....	5,53
61	Blas Pérez Ballester.....	Idem.....	3,03	48	José Muñoz López.....	Idem.....	7,92
71	Concepción Ortega.....	Idem.....	11,64	51	Juan Muñoz López.....	Idem.....	5,35
73	Cayetano Valverde Sabater.....	Idem.....	2,16	53	Juan Herrero Calderán.....	Idem.....	10,36
74	Cristóbal Herrero Calderán.....	Idem.....	7,57	56	Joaquín Ruiz López.....	Idem.....	5,53
75	Cristóbal López Valverde.....	Idem.....	5,82	61	Juan Valverde López.....	Idem.....	7,28
82	Dolores Molina Pellicer.....	Idem.....	4,86	76	José Hidalgo.....	Idem.....	13,94
85	Encarnación Sabater.....	Idem.....	2,33	77	José García Zaragoza.....	Idem.....	6,00
86	Encarnación Martínez.....	Idem.....	4,54	80	Josefa Capel Alba.....	Idem.....	7,69

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
8.894	José García Gómez.....	Churra.....	9,90	10.524	Francisco Berenguer Cano...	Tocino.....	9,08
92	Luis García Romero.....	Idem.....	50,06	38	Isidoro Vivanco Clemares...	Idem.....	10,47
96	Mariano Alarcón Romero.....	Idem.....	4,95	40	Isabel Lucas Personal.....	Idem.....	8,85
98	Mariano Muñoz García.....	Idem.....	5,53	47	José Olmos.....	Idem.....	2,88
9.000	Miguel García Campaamor.....	Idem.....	4,54	48	José Alarcón Espinosa.....	Idem.....	2,96
1	María Muñoz Tortosa.....	Idem.....	6,81	51	José Salazar.....	Idem.....	10,24
2	María Alarcón Sabater.....	Idem.....	9,60	56	José Guillén Pardo.....	Idem.....	2,91
3	María Sánchez Valero.....	Idem.....	5,24	67	José Martínez Serrano.....	Idem.....	12,29
10	Mariano Valverde Sabater.....	Idem.....	6,78	69	José Fuentes Lechuga.....	Idem.....	4,42
17	María Muñoz Hernández.....	Idem.....	13,23	70	Josquín Morga.....	Idem.....	3,84
24	Marcos Alcusén.....	Idem.....	10,77	75	Juan Martínez-Prior.....	Idem.....	4,91
25	María Sánchez Borja.....	Idem.....	17,76	79	José Fuentes Céspedes.....	Idem.....	5,23
30	Miguel Botia Flores.....	Idem.....	2,04	81	José Baños.....	Idem.....	1,75
34	Mateo Saizquier Pérez.....	Idem.....	19,79	93	José María Zambudio.....	Idem.....	3,90
36	María de la Fuensanta Pardo.....	Idem.....	5,64	96	José Asensio.....	Idem.....	8,20
39	Pedro Navarro Molero.....	Idem.....	2,10	99	Juan Cárcelos.....	Idem.....	5,58
41	Patricio García Guinea.....	Idem.....	5,24	601	José Iniesta.....	Idem.....	1,52
42	Patricio García Marco.....	Idem.....	2,04	04	José Soler.....	Idem.....	4,13
44	Pedro Zapata Pérez.....	Idem.....	3,55	10	José Martínez García.....	Idem.....	9,08
46	Pedro Moreno Ortega.....	Idem.....	5,53	12	Juan Pérez.....	Idem.....	24,45
47	Padro José García Sánchez.....	Idem.....	4,07	13	José Cárcelos.....	Idem.....	3,55
58	Salvador Muñoz Pujante.....	Idem.....	2,33	13	Angel Molina Saura.....	Idem.....	4,08
65	Vicente Valverde Sánchez.....	Idem.....	5,53	14	Antonio García Martínez.....	Idem.....	10,82
66	Viuda de Miguel García.....	Idem.....	3,78	17	Antonio Díaz Sánchez.....	Idem.....	4,72
69	Idem de Antonio Romero.....	Idem.....	1,58	28	Antonio Bernabé Peñaranda.....	Idem.....	8,15
71	Idem de José Osasvas.....	Idem.....	2,51	40	Diego Sánchez Tortosa.....	Idem.....	7,57
72	Vicente Muñoz Frutos.....	Idem.....	2,91	58	Eustaquio García Arce.....	Idem.....	9,89
8.705	Antonio Serrano Semestres.....	Idem.....	1,98	59	Francisco Jiménez.....	Idem.....	4,71
14	Antonio Serrano Benavente.....	Idem.....	2,92	62	Francisco Forca Zambudio.....	Idem.....	11,06
808	Francisco Bernabé Jorca.....	Idem.....	1,75	67	Francisco Meseguer Ojiva.....	Idem.....	1,85
85	Juan Arístides.....	Idem.....	2,92	630	Joseta Soler Hernández.....	Idem.....	1,63
93	Juán Pedro Casavaca.....	Idem.....	2,44	34	Juan Algrión Rodríguez.....	Idem.....	4,47
25	Joseta Díaz Conesa.....	Idem.....	1,86	49	José Ariza Tovar.....	Idem.....	4,95
906	Juan Valverde.....	Idem.....	2,33	51	José Pérez Muñoz.....	Idem.....	5,29
13	José Bernabé Valverde.....	Idem.....	2,92	62	José Tovar Serrano.....	Idem.....	4,07
21	Juan Pedro Guillón.....	Idem.....	1,75	65	Juan Velasco García.....	Idem.....	47,67
60	Joseta Ortigosa Ortega.....	Idem.....	2,92	67	José Antonio Armario.....	Idem.....	10,25
87	Juan Romero Bolla.....	Idem.....	2,92	70	José Forca Tovar.....	Idem.....	3,55
97	Marcos Alarcón Romero.....	Idem.....	1,75	75	José Velasco Belmonte.....	Idem.....	7,28
11	Manuel García.....	Idem.....	2,92	677	José M. Marroquí Escami.....	Idem.....	3,88
14	María Tomá Bernabé.....	Idem.....	1,75	78	José Zamora Serrano.....	Idem.....	10,83
41	Pedro Herrero Celdrán.....	Idem.....	2,33	82	José Calatayud Pérez.....	Idem.....	4,14
60	Tomás Aleántara.....	Idem.....	2,10	85	José Fernández Prior.....	Idem.....	5,41
10.312	Antonio Vivanco.....	Tocinos.....	2,62	703	Juan Baldomero de San Ni colás.....	Idem.....	5,82
1	Antonio Abellán.....	Idem.....	6,75	11	Juan Martínez Soler.....	Idem.....	2,97
16	Antonio Plaza Sánchez.....	Idem.....	5,87	16	José García Alcaraz.....	Idem.....	2,80
19	Antonio Garrigós.....	Idem.....	2,91	19	Juan Antonio Mompeán Tor tosa.....	Idem.....	8,62
22	Antonio Alarcón.....	Idem.....	10,05	32	Joaquín de San Nicolás.....	Idem.....	4,95
23	Antonio Verdú.....	Idem.....	2,91	33	Juan José Belmonte Sánchez.....	Idem.....	5,33
24	Antonio María (Pajero).....	Idem.....	1,75	37	José Montoya Muñoz.....	Idem.....	5,23
27	Antonio Martínez.....	Idem.....	2,97	38	Juan Piñero Sánchez.....	Idem.....	4,95
33	Agustín Moreno, su viuda.....	Idem.....	3,90	38	Pedro Pérez Pérez.....	Idem.....	9,32
34	Antonio Belmonte Hernández.....	Idem.....	4,07	43	Pedro Martínez.....	Idem.....	4,68
35	Antonio Gallego Ortiz.....	Idem.....	2,04	44	Pedro Lacárcel Barba.....	Idem.....	8,15
41	Andrés Dania.....	Idem.....	2,38	48	Ramón Soler Olmos.....	Idem.....	8,44
43	Andrés López Garrigós.....	Idem.....	3,20	49	Rafael Serrano.....	Idem.....	7,69
43	Antonio Martínez Aguilar.....	Idem.....	9,31	50	Ramón Abellán Reyes.....	Idem.....	2,74
51	Antonio Gómez Royce.....	Idem.....	1,92	52	Rafael Lozano.....	Idem.....	4,03
57	Alfonso Horrañdez.....	Idem.....	2,97	53	Rafael Velasco Belmonte.....	Idem.....	5,82
58	Antonio Ospel López.....	Idem.....	5,01	67	Tomás García Belmonte.....	Idem.....	5,82
59	Antonio García, su viuda.....	Idem.....	1,75	80	Vicente Espín Belchí.....	Idem.....	2,39
60	Antonio Nicolás Cárcelos.....	Idem.....	3,49	82	Vicente Baeza Sánchez.....	Idem.....	3,88
64	Agustín Aroca Esteban.....	Idem.....	6,17	346	Alfonso Romero Semestres.....	Idem.....	3,88
69	Antonio González Nicolás.....	Idem.....	3,55	421	Antonio.....	Idem.....	1,75
71	Antonio Aroca Ayala.....	Idem.....	10,77	52	Eugenio Fernández.....	Idem.....	1,75
75	Antonio Tovar García.....	Idem.....	7,28	72	Fermín Calatayud.....	Idem.....	2,10
77	Antonio Cárcelos García.....	Idem.....	1,92	84	Francisco Conesa Teruel.....	Idem.....	2,92
83	Fermín Espín Guerrero.....	Idem.....	3,88	93	Francisco García Baeza.....	Idem.....	2,92
88	Francisco Solís.....	Idem.....	1,80	512	Francisco Belmonte Martínez.....	Idem.....	2,92
91	Francisco Esteban Sabater.....	Idem.....	6,75	39	Juan Ayala.....	Idem.....	1,75
94	Francisco Sánchez Hernández.....	Idem.....	3,28	68	José García Garrigós.....	Idem.....	2,92
97	José Sánchez Martínez.....	Idem.....	10,94	96	José Velasco Fernández.....	Idem.....	2,33
98	Francisco Pérez Hidalgo.....	Idem.....	3,95	727	Juan Antonio Jorca.....	Idem.....	2,92
501	Fulgencio Magaña Mompeán.....	Idem.....	15,88	61	Salvador Martínez Martínez.....	Idem.....	2,92
5	Francisco Molina Molina.....	Idem.....	8,21				
22	Francisco Belmonte García.....	Idem.....	5,00				
23	Francisco Sánchez Sánchez.....	Idem.....	7,86				

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiéndolo en su sentido edicto para su exposición al público en las tablas de subastas, de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a su vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por tratarse de deudores de paradero ignorado.

Murcia, 18 de Julio de 1913.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—2000

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.**

D. Zacarías Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al segundo trimestre de 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

**Providencia.**—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del decubierdo, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se los notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

**Deudores que se citan.**

- Agustín Escosa Gascoá, 5,65 pesetas.
- Agustín Santafo Crespo, 1,16.
- Blas Lezano Lobera, 10,63.
- Clemente Sanz López, 2,32.
- Cocillo Gasca y Jimeno, 1,16.
- Clemente Alonso Val, 2,90.
- Epifanio Fausto Gracia, 2,90.
- Ensenble Lacambra Beudí, 1,94.
- Enrique Cortés Lanza, 2,03.
- Fincas del Clero Secular, 18,37.
- Francisco Perea Fernández, 5,80.
- Francisco Sebastián, 1,59.
- Faustino Lajusticia Marfínez, 1,93.
- Ignacio Blanco Español, 0,77.
- Ignacio Castelar Larreta, 1,64.
- José Torrecilla Tomás, 2,90.
- José Riud, 2,90.
- José Gutiérrez Trasobares, 2,41.
- Jacinto Torres, 3,91.
- Justo Zaragoza, 2,41.
- José Julián Tardío, 0,96.
- Leonor Gálvez, 10,75.
- Luis Labiguera Lezano, 2,03.
- Matias Ponzano, 5,32.
- Marcos Agustín, 2,41.
- Manuel Araguá López, 7,74.
- Mariano Baranda Gorria, 2,47.
- Mateo Valentín Ramón, 2,70.

- Mariano Josa Rubio, 2,51.
  - María Ferrer Barrao, 2,48.
  - Miguel Moreno Orbegón, 2,17.
  - Manuel Goñi Artiga y otro, 3,38.
  - Oñofre Molández, 1,94.
  - Pedro Bodin, 2,03.
  - Pablo Mareca Ausó, 4,98.
  - Pedro Urbez Romero, 4,83.
  - Rafael Jiménez Frontin, 5,51.
  - Rafael Antolín Forcan, 1,93.
  - Reque Ramón Aznar, 1,93.
  - Santiago Estella Coderque, 2,90.
  - Santiago Robles Alonso, 1,88.
  - Tomás Latorre Ada, 1,93.
  - Tlucates Melández, 1,77.
  - Tomás Higuera Sentro, 4,35.
  - Todoro Sanz Oñate, 3,67.
  - Viuda de Pablo Blanquer, 5,32.
  - Valero Alcóna y Solans, 0,96.
  - Florencio Gracia, 2,41.
  - Jacinto Palacios, 11,60.
  - Justo Pastor, 5,80.
  - Pedro Mino Gualart, 3,38.
  - José Linares Morales, 1,94.
  - Juan Fabián y Díaz, 67,58.
  - Celestino Beltrán, 1,93.
  - Bruno Tabuenca Pérez, 2,90.
- Zaragoza, 28 de Agosto de 1913.—El Recaudador, Zacarías Canudo. P—3448

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

En los sorteos verificadas en los días 4, 5, 6 y 8 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid don Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1914, han resultado amortizadas las siguientes:

**Línea de Segovia a Medina.**

91 obligaciones Especiales. Números 2.501 a 37 y 19.347 a 400.

**Línea de Zaragoza a Barcelona.**

108 obligaciones del 3 por 100, serie A. Números 121 a 30, 1.371 a 80, 2.521 a 90, 4.641 a 60, 6.871 a 80, 7.561 a 70, 12.811 a 20, 13.786 a 90, 17.141 a 50, 20.831 a 40, 22.201 a 10 y 22.231 a 33.

108 obligaciones del 3 por 100, serie B. Números 381 a 90, 421 a 28, 1.781 a 90, 7.211 a 20, 11.791 a 800, 13.161 a 70, 13.251 a 60, 14.381 a 90, 15.681 a 90, 21.161 a 70 y 24.381 a 90.

18 obligaciones del 5 por 100. Números 211 a 14, 216 a 18, 220, 1.211, 1.213 a 17, 1.219, 1.220, 1.318 y 1.319.

1.115 obligaciones del 6 por 100. Números 1.741 a 50, 2.711 a 20, 3.361 a 70, 4.071 a 80, 4.321 a 30, 4.451 a 60, 6.671, 6.673, 6.675 a 80, 7.661 a 70, 8.751 a 53, 8.755 a 60, 8.931 a 40, 9.781 a 90, 11.201 a 10, 11.451 a 80, 12.491 a 500, 12.841 a 50, 13.251 a 60, 13.311 a 20, 13.971 a 80, 15.951 a 60, 16.261 a 70, 19.261 a 70, 19.311 a 20, 19.551 a 60, 20.791 a 600, 21.201 a 10, 21.361 a 70, 26.131 a 40, 28.221 a 30, 28.701 a 10, 29.041 a 50, 30.711 a 20, 30.851 a 60, 32.781 a 90, 35.141 a 50, 36.231 a 40, 37.101 a 10, 42.401 a 10, 44.911 a 20, 45.201 a 10, 46.191 a 200, 47.371 a 80, 47.901 a 10, 49.131 a 40, 50.371 a 80, 51.691 a 700, 51.861 a 70, 52.221 a 30, 53.895 a 904, 54.715 a 24, 55.355 a 64, 56.015 a 24, 56.475 a 84, 56.815 a 24, 57.465 a 74, 57.785 a 94, 58.425 a 34, 60.285 a 44, 60.315 a 24, 61.005 a 14, 61.945 a 54, 62.525 a 34, 62.635 a 44, 66.285 a 94, 66.645 a 54, 66.685 a 94, 66.875 a 84, 69.345 a 54, 69.455 a 64, 71.715 a 24, 72.105 a 14, 74.025 a 34, 74.505 a 14, 74.845 a 54, 75.625 a 34, 76.015

a 24, 76.365 a 74, 78.465 a 74, 78.915 a 24, 79.415 a 24, 79.485 a 94, 80.085 a 74, 81.015 a 24, 81.145 a 54, 82.225 a 84, 82.255 a 64, 83.125 a 34, 86.125 a 34, 87.875 a 84, 88.345 a 64, 88.455 a 64, 88.505 a 14, 88.695 a 702, 88.905 a 14, 91.245 a 54, 91.695 a 704, 91.825 a 24, 91.965 a 74, 94.565 a 74, 96.175 a 84, 96.945 a 54, 97.555 a 64, 97.885 a 94, 99.001 a 10, 99.351 a 60, 100.841 a 50, 100.721 a 30, 101.321 a 30, 102.121 a 70, 102.231 a 40, 102.691 a 700, 102.761 a 70 y 102.791 a 800.

**Línea de Zaragoza a Pamplona.**  
448 obligaciones antiguas. Números 89.087 a 194, 80.137 a 55, 89.157 a 318 y 100.257 a 430.

**Línea de Villaiba a Segovia.**  
120 obligaciones Especiales. Números 5.251 a 60, 12.591 a 600, 16.511 a 20, 26.481 a 90, 38.921 a 30, 40.551 a 60, 40.871 a 80, 42.461 a 70, 43.461 a 70, 44.431 a 40, 45.101 a 10 y 49.281 a 90.

**Línea de Almansa a Valencia y Tarragona.**  
480 obligaciones de 1.<sup>o</sup> serie. Números 121 a 30, 441 a 50, 1.861 a 70, 1.971 a 80, 2.721 a 30, 4.361 a 70, 4.691 a 90, 7.521 a 30, 9.621 a 30, 9.631 a 40, 10.191 a 200, 11.041 a 50, 11.371 a 80, 13.131 a 40, 13.781 a 90, 13.851 a 90, 15.951 a 60, 17.531 a 40, 17.801 a 10, 18.231 a 40, 18.661 a 70, 20.141 a 60, 23.171 a 80, 24.321 a 30, 24.951 a 60, 25.941 a 60, 27.051 a 60, 27.111 a 20, 27.241 a 50, 28.091 a 100, 28.471 a 80, 29.761 a 70, 29.701 a 10, 30.691 a 700, 32.121 a 30, 32.601 a 10, 34.771 a 80, 35.811 a 20, 35.871 a 80, 36.601 a 10, 39.851 a 60, 40.251 a 60, 40.301 a 10, 44.011 a 20, 44.381 a 90, 45.741 a 60, 46.701 a 10 y 46.751 a 60.

390 obligaciones serie A. Números 2.061 a 70, 2.221 a 30, 2.741 a 50, 3.161 a 70, 3.521 a 30, 3.911 a 20, 3.971 a 80, 5.021 a 30, 6.091 a 100, 6.861 a 70, 7.191 a 200, 8.931 a 90, 9.161 a 70, 10.251 a 60, 10.761 a 70, 11.061 a 70, 12.481 a 90, 14.061 a 70, 18.221 a 30, 20.191 a 200, 22.561 a 70, 23.721 a 30, 24.971 a 80, 28.501 a 10, 29.121 a 30, 29.351 a 60, 32.261 a 70, 33.381 a 90, 33.741 a 50, 34.221 a 30, 34.551 a 60, 34.561 a 70, 38.171 a 80, 39.251 a 60, 41.041 a 50, 42.001 a 10, 42.281 a 90, 43.031 a 40 y 44.201 a 10.

390 obligaciones serie B. Números 111 a 20, 1.421 a 30, 1.681 a 90, 2.901 a 10, 3.011 a 20, 3.931 a 40, 5.391 a 400, 5.681 a 90, 7.281 a 90, 10.851 a 60, 11.461 a 70, 13.231 a 40, 13.251 a 60, 14.341 a 50, 14.361 a 70, 14.461 a 90, 16.101 a 10, 16.701 a 10, 22.381 a 90, 24.031 a 40, 24.561 a 50, 25.471 a 80, 26.301 a 10, 27.891 a 200, 28.761 a 70, 29.641 a 50, 30.101 a 10, 31.751 a 60, 32.371 a 80, 32.421 a 30, 33.451 a 60, 35.751 a 60, 35.771 a 80, 36.401 a 10, 38.381 a 90, 38.931 a 40, 39.161 a 70, 41.841 a 50 y 42.081 a 90.

390 obligaciones serie C. Números 161 a 70, 721 a 30, 1.411 a 20, 1.451 a 60, 1.461 a 70, 2.011 a 20, 3.091 a 100, 3.451 a 60, 7.081 a 90, 9.981 a 90, 9.261 a 70, 10.141 a 50, 10.411 a 20, 12.331 a 40, 13.231 a 40, 14.481 a 90, 16.061 a 70, 18.931 a 40, 24.831 a 40, 25.061 a 70, 28.411 a 20, 29.251 a 60, 31.331 a 40, 31.841 a 50, 32.771 a 80, 32.781 a 90, 33.891 a 900, 37.671 a 80, 38.561 a 70, 38.671 a 80, 39.711 a 20, 40.581 a 90, 41.211 a 20, 41.591 a 600, 41.921 a 30, 41.931 a 40, 42.491 a 500, 43.641 a 50 y 44.201 a 10.

390 obligaciones serie D. Números 3.441 a 50, 4.721 a 30, 6.241 a 50, 6.261 a 70, 6.271 a 80, 7.251 a 60, 9.891 a 900, 10.691 a 700, 12.231 a 40, 15.861 a 70, 16.821 a 30, 16.831 a 40, 16.841 a 50, 18.641 a 50, 18.651 a 60, 19.901 a 10, 20.321 a 20, 21.321 a 30, 23.311 a 20, 24.391 a 400, 24.661 a 70, 24.671 a 80, 26.941 a 50, 28.491 a 500, 32.281 a 70, 32.271 a 80, 32.621 a 30, 32.861

2.70, 33.491 á 500, 34.731 á 40, 38.891 á 900, 39.451 á 60, 39.461 á 70, 39.521 á 80, 39.601 á 10, 41.841 á 50, 41.861 á 70, 42.771 á 80 y 43.941 á 50.

1.300 obligaciones Especiales 4 por 100. Números 4.401 á 500, 9.701 á 300, 15.301 á 16.000, 16.401 á 500, 53.501 á 600, 56.301 á 400, 57.401 á 500, 73.101 á 200, 90.201 á 300, 111.301 á 400, 125.901 á 126.000, 132.601 á 700 y 146.801 á 900.

**Étnica de San Juan de las Abadesas.**

93 obligaciones serie A. Números 921 á 30, 1.601 á 10, 5.601 á 10, 8.641 á 50, 8.941 á 50, 12.531 á 40, 13.751 á 60, 14.391 á 400, 15.151 á 60 y 15.482 á 84. 325 obligaciones serie B. Números 34.701 á 25, 38.301 á 400, 57.701 á 300 y 63.901 á 64.000.

Las expresadas obligaciones serán reembolsadas:

En Francia, conforme á los anuncios allí publicados.

En Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, Banco de Bilbao. En Santander y Valencia, Oficinas de la Compañía.

También serán satisfechos dichos títulos en provincias, por todas las sucursales del Banco de España y por los correspondientes del Banco Español de Crédito.

Madrid, 10 de Septiembre de 1913.—Por el Secretario del Consejo, el Secretario adjunto, Ventura González. X—1852

**Banco Español de Crédito.**

Balanza general al 31 de Agosto de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	2.027.583,08
Cuentas corrientes.....	17.531.077,83
Cartera de títulos.....	3.950.960,02
Dobles y préstamos sobre valores.....	25.929.340,67
Cartera de efectos.....	17.194.007,68
Mobiliario.....	392.801,20
Inmuebles.....	861.451,68
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos adaptación del inmueble.....	153.355,45
Idem varios....	164.444,96
	307.800,41
Cuentas de orden.....	2.856.498,16
Idem deudoras.....	6.186.591,47
	77.138.113,08
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	758.310,15
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	37.750.419,35
Efectos á pagar.....	2.748.386,55
Cuentas de orden.....	2.856.498,16
Idem acreedoras.....	11.029.498,87
	77.138.113,08

Conforme: El Interventor, L. Lamerquina.—V.º B.º: El Subdirector, Adriano M. Lanuza. X—1853

**Banco de España.**

**Haro.**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transcritos número 1.434 expedido por esta Sucursal á favor de don Saturnino Quintanilla González y D.ª Teresa Quintanilla González, indistintamente, por pesetas nominales 14.100 en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100; el resguardo número 3.612, expedido también por esta Sucursal á nombre de D. Nicolás González Pedrosa, por pesetas nominales 6.000 y de la misma deuda, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 14 de Agosto de 1913.—El Secretario, Ramón Ramos. X—1763

**Banco de España.**

**Huesca.**

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de 16 acciones de este Banco, número 163.607, á favor de D. Antonio Vilas Lasala, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Huesca, 21 de Agosto de 1913.—El Secretario, Manuel Gálligo y Elois. X—1766

**Banco de España**

Habiéndose extraviado la póliza de crédito número 2.711, de pesetas efectivas 16.000, con garantía de pesetas nominales 20.000, en Deuda del 5 por 100 amortizable, expedido á favor de D. José Sousa Real, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 de Agosto próximo pasado fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Septiembre de 1913.—Por el Vicesecretario, José Rodríguez Romero. X—1855

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas número 30, constituido en esta sucursal el día 4 de Julio del corriente año, expedido por pesetas 7.000, á favor de D. Manuel Prytz Antoine, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alicante, 3 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Francisco Salazar. X—1858

**Sociedad El Mercurio Asturiano.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 35 de los Estatutos, esta Compañía especial minera celebrará Junta general ordinaria el día 28 del corriente mes de Septiembre, á las tres de la tarde, en su domicilio social de Mieres.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Accionistas para que se sirvan asistir á la reunión, y los que no puedan hacerlo personalmente, autorizan á otro Accionista que les represente en aquel acto por medio de carta dirigida al señor Presidente.

Mieres, 4 de Septiembre de 1913.—El Presidente, P. O., Ramón Ouesta. X—1857

**Sociedad Leonesa de productos químicos.**

Se convoca á Junta general extraordinaria para el día 28 del actual, en el domicilio social, á las cuatro de la tarde.

Su objeto será: Reforma de los artículos 3, 16 y 32 de los Estatutos sociales.

León, 10 de Septiembre de 1913.—El Secretario, L. Cortinas. X—1856

**Sociedad Española de Construcciones Metálicas.**

**AVISO Á LOS SEÑORES ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo el acuerdo adoptado en la Junta general ordinaria últimamente celebrada, ha dispuesto el reparto de un dividendo de 12,50 pesetas por acción, libre de todo impuesto, en concepto de utilidad del ejercicio de 1912.

El pago se efectuará desde el día 25 del mes corriente, contra cupón número 6, en

Madrid, Casa de los Bares Urquijo y Compañía.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Gijón, en el Banco de Gijón.

San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano; y

Linares, en la Fábrica La Constanza.

Bilbao, 10 de Septiembre de 1913.—El Secretario general, Fernando Cetés. X—1854